

Reglamento Interno para Eventos Especiales y Uso de Espacios de la Corporación Independiente de Fútbol.

Cuando un socio de la Corporación, una persona que no tenga tal calidad, pero sea presentada por un socio o cualquier concesionario que haya celebrado un contrato de concesión con la Corporación Independiente de Fútbol solicite la realización de un evento, manifestación o solo el uso de salones o espacios del recinto deportivo de la institución, se debe proceder de la siguiente forma:

- 1) El solicitante deberá enviar una carta al Administrador de Asuntos de Administración y Finanza de la Corporación Independiente de Fútbol, a lo menos con 15 días corridos de anticipación, indicando el servicio deseado. No se requerirá esta anticipación si existen fechas disponibles que no alteren el normal funcionamiento de la institución. En caso de existir solicitudes de dos o más eventos para el mismo día, se preferirá al socio. En caso que se trate de dos socios, se preferirá al socio más antiguo en la Corporación.
En ningún caso se aceptará el uso de las canchas de fútbol, piscina, canchas de tenis ni espacios deportivos, salvo autorización expresa acordada por el directorio.
- 2) Si la solicitud es aceptada, el solicitante deberá pagar los siguientes valores a la Corporación por concepto de uso de espacios:
 - a) Cuando un concesionario o un socio al día en todos sus compromisos financieros con la Corporación solicite la realización de un evento, deberá pagar por el uso del respectivo espacio que se le asigne, 15,00 UF más 0,05 UF por persona y el respectivo I.V.A. El 50% del valor debe ser pagado al momento de la aceptación de la solicitud y el saldo con una semana de anticipación a la fecha del evento.
 - b) Si el evento lo solicita un tercero, deberá ser presentado por un socio, el que será responsable de cualquier daño producido en la realización del evento. En este caso, se deberá pagar por derecho de uso de espacios 30 UF más 0,12 UF por persona y el respectivo

IVA. La forma de pago será la misma establecida en la letra a) precedente. Los eventos mayores, como matrimonios, tendrán las distintas tarifas por el uso de espacios, solicitado por un socio al día en todos sus compromisos con la liga, deberá pagar uf 50,00 + uf 0,12 p.p. + iva y aquellos solicitados por terceros, deberán pagar uf 100,00 + uf 0,12 p.p. + iva.

- 3) No se autorizará evento alguno antes que el contratante no haya dejado como garantía un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Corporación Independiente de Fútbol por 50 UF para cubrir cualquier robo o daño ocasionado a los bienes de la Corporación.
- 4) Las empresas de carpas deberán instalarlas en horas que no afecten la tranquilidad de los socios y retirarlas el día posterior al evento, siempre que no haya actividad deportiva. En el caso de eventos realizados en un día anterior a las actividades deportivas, las empresas deben retirar las carpas y cortinas antes de las 08:00 horas A.M.
- 5) Durante la temporada de piscina, no se podrán programar eventos u otras actividades que perjudiquen la atención y la tranquilidad de los socios y los partidos amistosos que se realizan en el mes de marzo. Los eventos podrán iniciarse a partir de las 17:00 horas y hasta las 22:00 horas.
- 6) Aquellos eventos expresamente aprobados que se realicen durante la noche, no podrán extenderse más allá de las 04:00 horas A.M., con el objeto de ordenar y asear los espacios ocupados. Estos deberán estar en excelente estado de presentación a lo menos dos horas antes del inicio de las competencias deportivas.
- 7) Solamente se podrán celebrar cumpleaños de hijos de socios, con la asistencia obligatoria del socio que solicita el evento, siempre que esté al día en el pago de sus compromisos financieros con la Corporación, lo que deberá ser verificado por el Administrador de Asuntos de Administración y Finanzas.
- 8) Para el cumplimiento de las normas de este reglamento, la portería del establecimiento deportivo de la Corporación, deberá tener actualizado un calendario de los eventos que se realizarán y un listado de los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con la Corporación.

- 9) Durante la época de uso de la piscina, no se permitirá la realización de cumpleaños los días sábados o domingos, salvo que los asistentes no socios paguen los valores acordados por el uso de la piscina.
- 10) En el recinto no podrán realizarse ceremonias fúnebres ni velatorios. Solo se podrán celebrar misas recordatorias, con autorización expresa del directorio.
- 11) Solo podrán ingresar al recinto de la Corporación los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con la Corporación, sus familiares y las personas que no sean socias pero que ingresen acompañadas de un socio. No se permitirá el ingreso de personas ajenas a la Corporación que no ingresen acompañadas de un socio, salvo que el socio indique en forma expresa en portería el ingreso de esta persona. Se exceptúan de esta norma, las personas que no sean socios de la Corporación que ingresen al recinto deportivo para participar en un evento debidamente autorizado por el Administrador General.

USO QUINCHOS Y PERGOLA

En el estadio existen; además del club house, cuatro quinchos y una pérgola para realizar cumpleaños, asados y reuniones familiares. Los quinchos y la pérgola puede ser usada exclusivamente por los socios que estén al día en sus cuotas sociales.

Pérgola: En este sector pueden celebrar eventos hasta 100 personas, con un valor de \$50.000.- de 14:00 a 19:00 para socios y de \$25.000.- para actividades de equipo. Quinchos: en estos quinchos se pueden celebrar eventos hasta 50 personas; con un valor de \$25.000.- de 14:00 a 19:00 para socios y de \$10.000.- para actividades de equipo. Todo evento nocturno, se registrará por los valores descritos en los puntos 2a y 2b; Las reservas de deben hacer con 30 días de anticipación, en la administración (sra. Tamara Sepulveda, teléfono 22.284.10.10). Debiéndose respetar las condiciones generales de uso de espacio.